



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00023/16



BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 001/16; la Resolución DPA N° 00008/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la locación de un inmueble con destino a la sede central del Defensor del Pueblo de la Nación con una superficie cubierta equivalente a la de su actual inmueble, más el piso donde se encuentra su anexo.

Que, por la Resolución mencionada en el Visto el suscripto ha declarado desierta la Licitación Pública N° 001/16, autorizando al área de Administración y Recursos Humanos a realizar un trámite de contratación directa.

Que asimismo, por Resolución DPA N° 14/16 la que luce a fs. 156/ 161 se adjudicó el contrato de alquiler del inmueble correspondiente al Anexo de la Sede de la Institución, quedando pendiente la renovación del inmueble de Suipacha 365 CABA, destinado a la Sede Central de la Institución, dado que los valores propuestos a fs. 90 se encontraban por encima del quince por ciento (15%) de los valores tasados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

7 · Que, a fs. 162 el suscripto, remite una nueva nota al Tribunal de Tasaciones de la Nación informando que a raíz de las negociaciones para llegar a un acuerdo por el edificio de la calle Suipacha 365 CABA, surge que la determinación de la superficie tasada a fs. 100, es inferior a la que realmente está ocupada por la Defensoría.

Que como consecuencia del considerando anterior, ese Tribunal retasa el mencionado edificio, fijando un nuevo canon locativo, según luce a fs. 170.

A



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00023/16



Que, a fs 171 Urbana Consultores Inmobiliarios ratifica su propuesta de fs. 93; modificando la vigencia del contrato, quedando la misma desde el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, inclusive.

Que según surge del informe del área de Administración y Recursos Humanos de fs, 172 la propuesta del citado inmueble se encuadra dentro del marco del Decreto 5720/72 art 61 inc. 133, (... "Cuando la locación se opere a través de una contratación directa el precio de la misma no podrá superar mas del quince por ciento (15%) del valor locativo determinado por el organismo interviniente..."), quedando a consideración de suscripto, la continuidad del trámite de contratación directa.

Que ante la conformidad del suscripto para continuar la presente contratación directa, el área de Contabilidad y Finanzas a fs. 174 modifica los montos del crédito e informa las partidas presupuestarias correspondientes, resultando un gasto total de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 7.876.500.-).

Que como consecuencia de los considerandos anteriores, corresponde adjudicar, el inmueble de la calle Suipacha 365, CABA.

Que el Area de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo Nº 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Handwritten signature or initials.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00023/16



Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado por el área de Administración y Recursos Humanos en el marco de este expediente.

ARTICULO 2º: Adjudicar a NAMGER S.A. CUIT 30-57185671-5, la locación del inmueble ubicado en la calle Suipacha 365 CABA, por un monto total de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$7.522.500.-) , en las condiciones del contrato que, como anexo I, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Autorizase el pago de la comisión inmobiliaria de cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la que asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$354.000.-) a URBANA Consultores Inmobiliarios de Dn. Roberto Carlos PORRO TOYOS, CUIT 20-20619974-2.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-321" por Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$4.265.000.-), "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-359" por Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$354.000.-), "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-38-382" por Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$175.500.-), del Presupuesto General de gastos para el ejercicio 2016 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-321" por Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.950.000.-), "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-38-382" por Pesos CIENTO

R



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO
Nº 4

TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-) del Presupuesto General de gastos para el ejercicio 2017.

7 . ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION DPA Nº: 00023/16


Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN